

RESOLUCION No.06.M.DIC. **0152**

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía denominada **"COMPAÑÍA AGRÍCOLA RODRÍGUEZ S. A."** con domicilio en Machala, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Machala, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-3090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía denominada **"COMPAÑÍA AGRÍCOLA RODRÍGUEZ S. A."**, constituida ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de junio de 1960; cambió su domicilio a la ciudad de Machala, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 29 de Junio de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil con el No.52 el 23 de agosto de 1965.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba en el Registro a su cargo esta resolución; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidadora de la compañía a la Ing. Com. Peggy Santacruz Aguirre y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a

11 JUL. 2006


NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LRL/JEO
Exp. No.